



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 124 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 19 MAR 2021

## VISTO:

El Oficio N° 225-2021-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 15 de marzo del 2021, mediante el cual, la Directora General de Administración de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando la baja de bienes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, asimismo, autorizando la donación a las entidades colaboradores, en marco del Convenio de Asociación en Participación firmado entre la UNTRM, la Asociación de Productores Agropecuarios La primavera (APALP) y a la Asociación de Productores Agropecuarios la Flor del Café (APAF), y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N° 07-2007-VIVIENDA, en Artículo 10° inciso k) literal k.1) establece que las entidades del sector público tiene funciones, atribuciones y obligaciones de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición; asimismo, establece en el Artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, **administración y disposición de sus bienes muebles**;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, en su Capítulo VI inciso 6.2., respecto a la baja de bienes establece que, es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad de Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo establece en el Numeral 6.2.2. la causal para proceder a la baja de bienes, las siguientes: **a) Estado de excedencia**, b) Obsolescencia técnica, c) Mantenimiento o reparación onerosa, d) Reposición, e) Reembolso, f) pérdida, g) hurto, h) Robo, i) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, j) Estado de Chatarra, k) Siniestro y l) Destrucción accidental; asimismo, en el inciso 6.2.4. **Establece el plazo y modalidad para disponer bienes dado de baja, en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 842-2015-UNTRM/R, de fecha 30 de noviembre del 2020, se aprueba el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Artículo 32° del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Universidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. La baja se autoriza mediante documento legal respectivo ya sea con Resolución Rectoral o Directoral, con indicación expresa de las causales que han dado origen a la baja;



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 124 -2021-UNTRM/R

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en su artículo 32° inciso b), establece que es atribución de Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Oficio N° 098-2021-UNTRM/INDES-CES, de fecha 19 de febrero del 2020, el Director Ejecutivo del INDES-CES, manifiesta que el Proyecto " **Aplicación de nuevos métodos de manejo integrado de control de la broca del café *hypothenemus hampei* (Ferrari) con uso de nuevas cepas nativas de *beauveria bassiana*, para el rescate de cafés especiales en la provincia de Rodríguez de Mendoza-Perú**", con contrato N° 002-2016-INIA-PNIA-UPMSI/IE, se encuentra con resolución de Cierre por culminación N° 0949-2020-MINAGRI-INIA-PNIA-DE por lo que la Unidad Ejecutora tendrá que transferir, los bienes adquiridos a la Asociación de Productores Agropecuarios La primavera (APALP) y a la Asociación de Productores Agropecuarios la Flor del Café (APAF), según el convenio de asociación en participación con la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2021-UNTRM-DGA/DE/UDBP, de fecha 15 de marzo del 2021, la Sub Directora de Bienes Patrimoniales, manifiesta que: **i)** El Director Ejecutivo del INDES-CES, comunica que el Proyecto " **Aplicación de nuevos métodos de manejo integrado de control de la broca del café *hypothenemus hampei* (Ferrari) con uso de nuevas cepas nativas de *beauveria bassiana*, para el rescate de cafés especiales en la provincia de Rodríguez de Mendoza-Perú**" según contrato de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado entre el PNIA y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, se encuentra con resolución de cierre por culminación de dicho proyecto; a lo cual solicita se proceda a cumplir con lo establecido en el convenio de asociación en participación firmado entre la UNTRM y las Entidades Colaboradoras Asociación de Productores Agropecuarios La Primavera (APALP) y la Asociación de Productores Agropecuarios La Flor del Café (APAF); **ii) Análisis y Evaluación:** **a)** Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales. Asimismo, establece la vigencia de la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales para la Baja; **b)** La Directiva N° 001-2015/SBN en el Capítulo N° VI, Numeral N° 6.2, Baja de Bienes, inciso 6.2.2. Establece como uno de las causales de baja, punto a) Excedencia de bienes conceptualizándola como causal de baja que califica cuando recae en los bienes que, encontrándose en condiciones operativas, no son utilizados por la entidad pública titular de los mismos y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado; **c)** Los bienes a dar de baja estuvieron destinados a la ejecución de un proyecto y concluido éste la Entidad no los utilizará, por lo que deben ser dados en donación a las entidades colaboradoras, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 5 del Convenio de Asociación en Participación firmado entre la UNTRM y las Entidades Colaboradoras Asociación de Productores Agropecuarios La Primavera (APALP) y la Asociación de Productores Agropecuarios La Flor del Café (APAF); **d)** La Unidad de Bienes Patrimoniales, de acuerdo a la verificación realizada de





Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 124 -2021-UNTRM/R

la documentación presentada ha identificado seis (06) bienes patrimoniales que fueron adquiridos por el Proyecto los cuales han sido distribuidos entre las dos entidades colaboradoras, líneas arriba mencionadas. Por lo que corresponde solicitar la Resolución de Aprobación de la baja de los bienes y disposición de los mismos en calidad de donación. De la misma manera, remitir el acto resolutorio a la Superintendencia de Bienes Nacionales, de acuerdo a lo normado en el artículo 46° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quien señala que la Unidad de Bienes Patrimoniales identificará y elaborará el Informe Técnico recomendando la baja y donación de los bienes, siendo la Dirección General de Administración la encargada de emitir la Resolución de Aprobación de la Baja y Donación de Bienes **iii)** Se da el caso que existe un Convenio de asociación en Participación firmado entre la UNTRM y las Entidades Colaboradoras -Asociación de Productores Agropecuarios La Primavera (APALP) y la Asociación de Productores Agropecuarios La Flor del Café (APAF); en el cual se estipula que al término del proyecto "**Aplicación de nuevos métodos de manejo integrado de control de la broca del café *hypothenemus hampei* (Ferrari) con uso de nuevas cepas nativas de *beauveria bassiana*, para el rescate de cafés especiales en la provincia de Rodríguez de Mendoza-Perú**" la propiedad de los bienes se distribuirá a favor de las entidades colaboradoras y la Entidad Ejecutora (UNTRM); concluyendo, la factibilidad de la baja de los bienes patrimoniales, calificados bajo la causal de Excedencia, ubicados en el almacén del Proyecto BROCAFÉ - Ciudad Universitaria UNTRM - Chachapoyas - Amazonas; asimismo, concluye que dichos bienes se deben dar en DONACIÓN a las entidades colaboradas del Proyecto como disposición final;

Que, Con Oficio N° 028-2021-UNTRM-DGA/DE/UBP, de fecha 15 de marzo del 2021, la Subdirectora (e) de Bienes Patrimoniales, solicita la emisión del acto resolutorio para la baja de bienes patrimoniales, por causal de excedencia, asimismo, dando cumplimiento al Artículo 5 de convenio de Asociación de participación firmado entre la UNTRM, la Asociación de Productores Agropecuarios La primavera (APALP) y la Asociación de Productores Agropecuarios la Flor del Café (APAF);

Que, mediante Oficio de Visto, la Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando la baja de bienes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, asimismo, autorizando la donación a las entidades colaboradoras, en marco del Convenio de Asociación en Participación firmado entre la UNTRM, la Asociación de Productores Agropecuarios La primavera (APALP) y la Asociación de Productores Agropecuarios la Flor del Café (APAF), y;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la baja de seis (06) bienes patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por causal de Excedencia, de acuerdo al siguiente detalle:



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 124 -2021-UNTRM/R

N°	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	SERIE	CTA CONTABLE
1	672208530008	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	SOLO	45102XX	1503.020502
2	675006240001	DESPULPADORA DE CAFÉ	REALPER		1503.020999
3		BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA		217813	1503.020502
4	672208530014	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	SOLO	978802	1503.020502
5	675006240003	DESPULPADORA DE CAFÉ	REALPER		1503.020999
6	673650000001	PILADORA DE CAFÉ			1503.020999

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la donación de seis (06) bienes patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Asociación de Productores Agropecuarios La Primavera (APALP) y a la Asociación de Productores Agropecuarios La Flor del Café (APAF), en el marco del Convenio de Asociación en Participación firmado con la UNTRM, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	SERIE	ENTIDAD DE DESTINO	CTA CONTABLE
1	672208530008	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	SOLO	45102XX	APALP	1503.020502
2	675006240001	DESPULPADORA DE CAFÉ	REALPER		APALP	1503.020999
3		BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA		217813	APALP	1503.020502
4	672208530014	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	SOLO	978802	APAF	1503.020502
5	675006240003	DESPULPADORA DE CAFÉ	REALPER		APAF	1503.020999
6	673650000001	PILADORA DE CAFÉ			APAF	1503.020999

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente resolución y el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.





**Rectorado**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
**N° 124 -2021-UNTRM/R**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
**Polcarpio Chauca Valqui Dr.**  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....  
**DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ**  
SECRETARIA GENERAL



PCH/R  
CCH/S  
Ychm/Abg.